



El Colegio “San Ignacio” consciente de la elevada responsabilidad que le concierne en el propósito de formar alumnos que se destaquen por su “Excelencia Humana”, lo cual amerita impartir una educación dirigida a que se formen de manera: 1.-Consciente, con capacidad de interiorizar para conocerse a sí mismos y a la sociedad en que se desenvuelven con sus limitaciones y fortalezas 2.-Competente académicamente, lo que los lleva a ser profesionales igualmente competentes, conocedores de los avances de la ciencia y la tecnología. 3.- Comprometida, en la que el amor se traduce en acción, vocación de servicio por un mundo más justo y mejor 4.- Compasiva para que dirijan sus vidas con la mirada y atención a las necesidades de los excluidos y más necesitados.

En tal sentido, el colegio a través de sus diferentes instituciones orienta el trabajo en pro de cultivar el respeto por los derechos humanos, así como sus deberes, la cultura de la democracia y la vida en libertad con su correspondiente responsabilidad, previniendo así toda forma de violencia y atendiendo de ser el caso, sus consecuencias.

Sabedores también, de que nuestro trabajo con los estudiantes debe ir de la mano con la de las familias, para alcanzar un resultado óptimo, les exponemos algunas de las normas que establece nuestro “Manual de Convivencia Escolar” las cuales coadyuvan al logro de lo anteriormente expuesto, y que por ende, familia e institución deben velar por su cumplimiento. Es así, como acogiéndonos a lo establecido en la **Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)** en su Artículo 5° **Obligaciones Generales de la Familia**. La familia es responsable, de forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. Artículo 13° **Ejercicio Progresivo de los Derechos y, Garantías**. Se reconoce a todos los niños y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus deberes. Parágrafo Primero: Los padres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientar a los niños y adolescentes en el ejercicio progresivo de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa. Artículo 8° **Interés Superior del Niño**. El Interés Superior del Niño es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Parágrafo Primero: Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta

---



se debe apreciar: a) La opinión de los niños y adolescentes, b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños y adolescentes y sus deberes; c) La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías del niño o adolescente; d) La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías del niño o adolescente; e) La condición específica de los niños y adolescentes como personas en desarrollo. Artículo 54°

**Obligación de los Padres, Representantes o Responsables en Materia de Educación.** Los padres, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la Ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo. En tal sentido, deben velar porque sus representados cumplan con sus deberes, según los establece el Artículo 93° **Deberes de los Niños y Adolescentes.**

**Todos los niños y adolescentes tienen los siguientes deberes:** a) Honrar a la patria y sus símbolos; b) Respetar, cumplir y obedecer todas las disposiciones del ordenamiento jurídico y las órdenes legítimas que, en la esfera de sus atribuciones, dicten los órganos del poder público; c) Respetar los derechos y garantías de las demás personas; d) Honrar, respetar y obedecer a sus padres, representantes o responsables, siempre que sus órdenes no violen sus derechos y garantías o contravengan al ordenamiento jurídico; e) Ejercer y defender activamente sus derechos; f) Cumplir sus obligaciones en materia de educación; g) Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y culturas; h) Conservar el medio ambiente; i) Cualquier otro deber que sea establecido en la Ley.

**Con respecto al cumplimiento del ordinal f, el colegio cuenta con su “Manual de Convivencia Escolar”, el cual está publicado en la web y cuyo contenido debe ser leído y discutido en familia por ser de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad Ignaciana y entre cuyas normas resaltan las siguientes:** Artículo 12: El alumno debe cumplir con el calendario escolar. Debe: Asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares. -Para que un alumno pueda salir del Colegio dentro del horario escolar, requiere de la presencia de su representante ante el coordinador. Art.14: el horario escolar es de 7:25 a 1:30 para Villa Piscina y de 7:25 a 2:15 para todos los demás niveles. - El alumno tiene derecho a tres (3) pases dentro de los 20 min. siguientes, es decir hasta las 7:45 a.m., por retardos por lapso, los cuales serán entregados por su coordinador. El cuarto pase **solo será otorgado con la presencia del representante en la coordinación respectiva** y dicha situación ameritará del cumplimiento de medida formativa convenida con el docente tutor y el coordinador. De incurrir en más retardos el caso será notificado y pasado a Convivencia Escolar, para aplicarse las medidas pertinentes por considerarse una falta grave, por lo reincidente. A la hora de salida, **ningún alumno puede salir del colegio y entrar de nuevo, a menos que su representante haya autorizado por escrito estas salidas a los alrededores del colegio.** -Toda inasistencia debe ser **debidamente**



**justificada para efectos de repetición de actividades evaluativas**, así como para el seguimiento de los procesos administrativos del estudiante a lo largo del año escolar.

En cuanto a la **asistencia y puntualidad de los representantes al colegio**, el manual prevé en su Art. 80 lo siguiente: **debe buscar puntualmente a su representado** una vez que finalicen las actividades académicas o deportivas en las cuales participa. - **Asistir en forma activa y comprometida a todas las reuniones y asambleas convocadas** por el Colegio. -- **Asistir puntual y personalmente a las entrevistas a las que fuesen convocados** por cualquier instancia del Colegio y justificar por escrito su ausencia. - **No permanecer en el Colegio**, sin causa justificada más allá de la hora de entrada a clase, esto comprende cantinas escolares, pasillos adyacentes a las mismas. - **Evitar el tránsito por las áreas en las cuales se desarrollen las actividades académicas y NO interrumpir a los docentes durante sus clases.** -El retiro de los alumnos por sus Representantes antes de la hora de salida, debe ser **comunicado al coordinador previamente para que este autorice la salida con el pase correspondiente** que entregará al personal de seguridad al salir. De igual manera, **se exhorta a los representantes a no sacar del colegio alumnos que no sean sus hijos** sin la debida autorización de los Padres de estos.

2.- **Uso del traje escolar y presentación personal**, nuestro Manual de Convivencia establece en su Art. 15. La presentación personal constituye un aspecto relevante dentro de la formación integral, por eso los alumnos deben asistir y permanecer correctamente vestidos y aseados en la Institución. En tal sentido, la apariencia general que incluye vestimenta, calzado, forma, color de cabellos y complementos o añadidos de cualquier índole, será objeto de atención y control. El traje escolar debe usarse sin ningún tipo de accesorios. No está permitido el uso de piercings, tatuajes y todo aquello que no pertenezca a lo establecido por el Colegio. Artículo 19. La franela del uniforme debe ser de tipo chemise del color que corresponda a la etapa en curso del alumno(a) e identificada con el sello de la institución (cosido o bordado). Pre-Escolar: rojo Primaria: blanco Educación Media General 1er, 2do ,3º: azul claro Educación Media General 4º y 5º: beige La franela debe llevarse por dentro del pantalón o de la falda en horas de clases y receso. Si se usa camiseta o guarda camisa, ésta debe ser blanca, de manga corta, que no sobresalga de la franela del uniforme. Artículo 20. El pantalón debe ser: azul marino, de algodón, poliéster o gabardina, de corte recto y sin adornos ni bolsillos laterales a media pierna. Debe ser utilizado con correa negra tanto por los alumnos como por las alumnas. En el caso de las alumnas, pueden usar falda azul marino de tipo colegial del mismo material del pantalón a la altura de la rodilla. Artículo 21. El suéter debe ser azul marino, sin emblemas, adornos distintos a la insignia del Colegio. Artículo 22. Los zapatos colegiales diarios deben ser negros y cerrados. Las niñas alumnas no deben traer zapatos tipo toreras. Es obligatorio el uso de medias blancas de longitud tres cuartos en caso de pantalones y hasta la rodilla en caso de falda (que no sean medias tobilleras). En el caso de las alumnas, no están permitidos zapatos con tacón alto. Artículo 23. El cabello debe



llevarse de un modo ajustado a la presentación general, lo suficientemente corto, natural, peinado y limpio. Los alumnos no pueden usar barba ni bigotes. Las niñas deben llevar su cabello arreglado, para que luzcan en todo momento aseadas y peinadas. Artículo 24. El uniforme para actos especiales constará de las siguientes prendas: pantalón o falda azul marino (formal), camisa blanca manga larga identificada con el sello del Colegio colocado en el lado izquierdo y zapatos negros (de suela). Artículo 25. El uniforme de Educación Física es: franela de algodón manga corta, de color blanco con el sello deportivo del Colegio (la palabra "Loyola" impresa o bordada en letras medianas de color azul); pantalón de mono de algodón azul marino, sin ningún tipo de emblema, logotipo o adorno. También puede usarse short azul de un largo adecuado, sin ningún tipo de emblema o adorno, salvo aquellos que incluyan la identificación del uniforme de deportes del Colegio (la palabra "Loyola" cosida o bordada en letras medianas de color blanco); zapatos deportivos deben ser de color negro (no casual). De quinto grado de Primaria en adelante no está permitido ingresar al salón de clases vestidos con short o bermudas."

**En cuanto a la presentación y actuación de los Padres y Representantes en sus visitas al colegio** el Art.80 establece que deben respetar las normas de la moral y las buenas costumbres tanto en las actividades educativas, utilizando un lenguaje, vestimenta y comportamientos adecuados. **No deben asistir al colegio con shorts, licras, faldas de tenis y cualquiera otra vestimenta que contravenga esta norma.**

3.- **Trato que debe prevalecer entre los miembros de la Comunidad Ignaciana**, los alumnos según el Art.9 deben mantener una actitud de respeto hacia el personal directivo, docente, administrativo y obrero del Colegio, así como hacia sus compañeros, de acuerdo con la consideración de la dignidad humana. En tal sentido, las acciones que contempladas como hechos de violencia escolar, bien sean verbales y/o físicas, el acoso escolar o bullying hacia cualquier miembro de la Comunidad, así como hacia los bienes materiales de algún de sus miembros, las instalaciones, materiales y equipos del colegio, son consideradas faltas graves y conllevan las acciones previstas en el Manual de Convivencia Escolar.

En cuanto al trato y actuación de los Padres y Representantes, nuestro Manual reza en su Art.19 que deben ser cordiales en el trato con los docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa. Art.20.- No desautorizar al docente delante de su representado. Art 21.- Conversar directamente con el Profesor Guía en caso de que se presente algún problema con su representado. Es decir, respetar los canales regulares: docente guía, docente coordinador, subdirección, dirección, rectorado.

4.-Uso de "chats y/o cualquier otra herramienta o medio de transmisión tecnológica que implique la divulgación de hechos, actos o acontecimientos de forma individual, colectiva o en red social. Recordemos que la emisión, divulgación o promoción de información de niños y adolescentes es



restringida si no va dirigida a la persona idónea y responsable, so pena de incurrir en lesión a la imagen y reputación del niño y del adolescente o la institución educativa. Por todo lo expresado, exhortamos tanto a los alumnos como a los Representantes a hacer un uso responsable de este recurso, todo lo cual implica que cada uno de sus integrantes tenga claro el deber de respetar a todos los integrantes del grupo que lo conforma, como a los de esta Comunidad. A tal fin, no deben hacerse señalamientos de situaciones que han sucedido en el colegio, mencionando nombres y descalificaciones de alguno de sus miembros, a través de estos medios. Esto, lejos de resolver la situación la empeora. No publicar fotos o videos que sometan a la burla o escarnio público a alguien. Tratar de resolver algún tipo de conflicto a través del chat, NO es la forma idónea de hacerlo.

**5.-Tenencia de equipos, enseres y artículos valiosos en el colegio.** El colegio NO se hace responsable por la pérdida o deterioro de estos dentro de la institución. Está terminantemente prohibido traerlos por lo que se exhorta a Padres y Representantes a estar vigilantes de que sus hijos no ingresen al colegio con ellos.

**Cuando se produzca algún “conflicto no violento”, es decir en el que no se produzcan lesiones físicas, emocionales y/o morales, entre sus hijos con otros alumnos, no se involucre. Deje que trate de resolverlo por sí mismo. Todo conflicto es una oportunidad de aprender a mediar y crecer como personas, por lo que es sano que su representado aprenda desde temprana edad a resolverlos.** De requerir apoyo por situaciones de conflictos propios de la vida escolar, la institución cuenta con personal docente formado y preparado para enseñar a los alumnos a poner en práctica estrategias de mediación y resolución de conflictos de manera asertiva, que lo fortalecen para la sana convivencia dentro y fuera del contexto escolar. Queda Entendido que en el supuesto de que el padre-madre o representante estime la necesaria consideración o conocimiento del caso lo expondrá prioritaria y exclusivamente a la instancia escolar correspondiente y así evitar fungir de árbitro en asuntos donde el colegio está llamado a ser el legitimado más idóneo e imparcial para su resolución.

Por último, recuerde que el inscribir a sus hijos en el colegio “San Ignacio” fue su decisión. Usted nos escogió entre los muchos colegios que hay en Caracas, por lo tanto, confíe en que su hijo está en manos de profesionales, que al igual que usted, también desea lo mejor para él. Lo invitamos a que oriente y fomente con su ejemplo, la necesidad de estar en disposición de cooperar con el cumplimiento de las normas de convivencia dentro de la Institución por parte de su representado. Lo exhortamos a acatar las decisiones de la Dirección en función del buen desenvolvimiento de las actividades escolares. Cuando sienta la necesidad de hacer propuestas para el mejor funcionamiento de la Institución, nuestro Manual de Convivencia Escolar **se establecen los medios, la forma y las instancias encargadas de recibir peticiones, solicitudes o requerimientos de toda persona interesada** no dude en solicitar la cita. Con gusto lo atenderemos y analizaremos lo que a bien quiera exponernos.



**Para ser impresa y presentada de manera obligatoria el día de la inscripción**

Yo, \_\_\_\_\_, titular de la cédula de identidad

Nro. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante del(los) alumno(s)

\_\_\_\_\_, quien(es)

cursará(n) \_\_\_\_\_ año/grado, hago constar que estoy en conocimiento de lo contemplado en

el INSTRUCTIVO NORMATIVO 001 año escolar 2019-2020, con fecha del 20 de junio de 2019, pre

requisito de inscripción y me comprometo a cumplirlo. A promover la lectura y discusión en familia

del Manual de Convivencia Escolar del colegio, a cumplir con sus preceptos, así como velar porque

nuestro(a) representado(a) igualmente lo cumpla(n). En Caracas a los \_\_\_\_ días del mes de

\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Firma del Representante \_\_\_\_\_